

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

9317 Resolución 45/2009, de 20 de mayo de 2009, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se modifica la Resolución 26/2009, de 3 de marzo, por la que se dictan instrucciones sobre las pruebas de acceso y proceso de admisión a los ciclos formativos de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño.

La Dirección General de Ordenación Académica, ha regulado mediante la Resolución de 3 de marzo de 2009 (B.O.R.M. del 27), las pruebas de acceso y el proceso de admisión a los ciclos formativos de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño.

Como consecuencia del nuevo marco normativo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, el Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, reguló el acceso y la admisión a las mismas con una mayor flexibilidad.

Asimismo, el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas modificó en su disposición transitoria segunda, el artículo 21.3 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, en el sentido de que la implantación de las enseñanzas de grado superior de artes plásticas y diseño correspondientes a la nueva ordenación del sistema educativo determinada en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se iniciará en el año académico 2009-2010.

Por todo ello, es necesario modificar aquellos aspectos de la Resolución 26/2009, de 3 de marzo, de la Dirección General de Ordenación Académica, en el siguiente sentido:

Primero. Convocatorias.

Se modifica el apartado 2 del punto Segundo de la Resolución de 3 de marzo de 2009, quedando redactado de la siguiente forma:

“2. Los requisitos de acceso se atenderán a lo dispuesto en el Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.”

Segundo. Acceso a las enseñanzas.

Se modifica el punto Tercero de la Resolución de 3 de marzo de 2009, quedando redactado de la siguiente forma:

“Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 596/2007 para acceder a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño será preciso estar en posesión del título de Bachiller, o título declarado equivalente. Asimismo, se deberá superar una prueba específica que permita demostrar las aptitudes y los conocimientos artísticos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas de que se trate.”

"2. De acuerdo con el artículo 15 del Real Decreto 596/2007 están exentos de realizar la prueba específica de acceso quienes estén en posesión:

a. Título de Bachiller, modalidad de artes, o de Bachillerato artístico experimental.

b. Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño de una familia profesional relacionada con las enseñanzas que se deseen cursar, o título declarado equivalente.

c. Título superior de Artes Plásticas y Título superior de Diseño, en sus diferentes especialidades o títulos declarados equivalentes.

d. Título superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, en sus diferentes especialidades.

e. Licenciatura en Bellas Artes.

f. Arquitectura.

g. Ingeniería Técnica en Diseño Industrial.

3. Quienes estando en posesión de los requisitos académicos de acceso, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 596/2007, acrediten tener experiencia laboral de, al menos, un año, relacionada directamente con las competencias profesionales del ciclo formativo de grado superior al que se quiere acceder, debiendo aportar, al menos, la siguiente documentación: certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en que se ha realizado dicha actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificación de alta en el censo de obligados tributarios.

La exención será certificada por la Dirección del centro donde se realizan las pruebas, previa solicitud por parte del interesado."

Cuarto. Acceso sin requisitos académicos.

Se modifica el punto Cuarto de la Resolución de 3 de marzo de 2009, quedando redactado de la siguiente forma:

"1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 596/2007, podrán acceder a estas enseñanzas los alumnos que sin estar en posesión de los requisitos académicos de acceso, acrediten mediante la superación de una prueba de acceso, poseer la madurez en relación con los objetivos de Bachillerato, además de las aptitudes necesarias a las que se refiere el artículo 14.3 del citado real decreto, y tengan como mínimo diecinueve años cumplidos en el año de realización de la prueba, o dieciocho años si se acredita estar en posesión de un título de Técnico relacionado con aquel al que se desea acceder.

2. Estarán exentos de realizar la prueba de acceso específica a que hace referencia el artículo 16.3b) del Real Decreto 596/2007, anteriormente mencionado, quienes acrediten tener experiencia laboral de, al menos, un año, relacionada directamente con las competencias profesionales del ciclo formativo al que se quiere acceder, aportando, al menos, la documentación indicada en el punto Tercero apartado 3 de esta Resolución."

Quinto. Pruebas de acceso específicas a los ciclos formativos de grado superior.

Se modifica el punto Quinto de la Resolución de 3 de marzo de 2009, quedando redactado de la siguiente forma:

“El desarrollo de las pruebas específicas a los ciclos formativos de grado superior constará de tres ejercicios:

a. Primer ejercicio. Versará sobre el análisis de las cuestiones que se formulen sobre Historia del Arte, a partir de un texto escrito y/o la documentación gráfica o audiovisual que se facilite. El tiempo máximo para realizar este ejercicio será de una hora.

b. Segundo ejercicio. Realización durante un tiempo máximo de tres horas, de un ejercicio mediante la aplicación de los lenguajes propios del dibujo artístico, con aplicaciones concretas a cada ciclo formativo.

En estos ejercicios se valorará:

- La percepción artística, la capacidad compositiva y de representación.
- Las habilidades y destrezas, la sensibilidad artística y la capacidad creativa del aspirante.

c. Tercer ejercicio. Durante un tiempo máximo de cuatro horas, realizar un ejercicio mediante la realización de diversas propuestas gráficas y/o volumétricas con aplicaciones concretas a cada ciclo formativo.

En este ejercicio se valorará:

- La percepción artística, la capacidad compositiva y de representación.
- La capacidad de concretar ideas y representarlas correctamente, y la capacidad de comunicación.”

Sexto. Prueba de acceso sin requisitos académicos.

Se modifica el punto Sexto de la Resolución de 3 de marzo de 2009, quedando redactado de la siguiente forma:

“Aquellos aspirantes que no reúnan los requisitos académicos y deseen acceder a los ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño, deberán realizar una prueba específica de acceso que versará sobre las materias comunes del currículo de Bachillerato. Esta prueba constará de dos partes:

1. Parte general: realización de dos ejercicios correspondientes a las materias de Lengua castellana y literatura e Historia. El tipo de examen responderá en ambas materias al de un comentario de texto, propuesto por el tribunal, y sobre el que se formularán una serie de cuestiones. Esta parte se realizará en un tiempo no superior a tres horas.

Las puntuaciones que oscilarán entre 0 y 10 se realizarán efectuando la media aritmética de los dos ejercicios, siendo la calificación final de APTO, cuando la media aritmética sea superior a cinco, y NO APTO, en caso de ser inferior a cinco puntos.

2. Parte específica. Los aspirantes deberán superar la prueba de acceso establecida en el punto Quinto de esta Resolución.

3. Estarán exentos de realizar la parte general aquellos aspirantes que, no reuniendo los requisitos académicos, hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

Séptimo. Tribunales.

Se modifica el punto Séptimo de la Resolución de 3 de marzo de 2009, quedando redactado de la siguiente forma:

“1. La Dirección General de Ordenación Académica designará el tribunal para realizar la prueba de acceso para los aspirantes que no reúnan los requisitos académicos, que estará integrado por un Presidente y cuatro vocales.

2. Los tribunales de las pruebas específicas a las que se refiere el punto Quinto de esta resolución serán designados por la Dirección de la Escuela de Arte

y Superior de Diseño de Murcia y estarán compuestos por un presidente y cinco vocales.

3. Los tribunales podrán solicitar a la Dirección General de Ordenación Académica la designación de asesores para colaborar en la elaboración y valoración de las pruebas de acceso.

4. Los tribunales elaborarán el contenido y los criterios de evaluación de los ejercicios que componen las pruebas de acceso y publicarán en el tablón de anuncios del centro copia de dichos criterios y ejemplos orientativos sobre el contenido y nivel de dificultad de los ejercicios con, al menos, quince días de anterioridad a la celebración de las pruebas.”

Octavo. Reserva de plazas.

Se modifica el punto Decimotercero de la Resolución de 3 de marzo de 2009, quedando redactado de la siguiente forma:

“1. Para la adjudicación de las plazas ofertadas en cada especialidad de artes plásticas y diseño se atenderá a la siguiente reserva:

a. El 30% para aspirantes que posean el Título de Bachiller, modalidad de artes, o de Bachillerato artístico experimental.

b. El 10% para aspirantes que posean alguno de los siguientes títulos: Título superior de Artes Plásticas; Título superior de Diseño, en sus diferentes especialidades o títulos declarados equivalentes; Título superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, en sus diferentes especialidades

c. El 10% para aspirantes que posean el de Licenciado en Bellas Artes; Arquitecto; o Ingeniero Técnico en diseño Industrial.

d. El 10% para aspirantes que posean el título de Técnico Superior en una familia profesional relacionada con las enseñanzas que se deseen cursar, o título declarado equivalente.

e. El 10% para aspirantes que acrediten experiencia laboral y aspirantes que no reúnan los requisitos de titulación.

2. En el caso de no adjudicarse las plazas en cada uno de las categorías de reserva en la convocatoria de junio, se volverán a ofertar de igual manera en la de septiembre y de no cubrirse se ofertarán al resto de candidatos. ”

Noveno. Anexos.

Los anexos de la Resolución de 3 de marzo de 2009, se sustituyen por los de esta Resolución.

Décimo. Recursos contra esta resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte y Superior de Diseño.

Murcia, 20 de mayo de 2009.—La Directora General de Ordenación Académica, Aurora Fernández Martínez.

ANEXO I**Calendario de las pruebas de acceso ciclos Formativos de grado superior de artes plásticas y diseño y proceso de admisión**

	CONVOCATORIAS	
	Ordinaria	Extraordinaria
Solicitud acceso directo a los CFS	25 mayo 5 junio	1-10 septiembre
Solicitud pruebas acceso CFS sin requisitos académicos	4 - 29 mayo	-----
Publicación listas provisionales admitidos pruebas de acceso CFS sin requisitos académicos	1 junio	-----
Periodo reclamación listas provisionales admitidos pruebas de acceso CFS sin requisitos académicos	2 – 5 junio	-----
Publicación listas definitivas admitidos pruebas de acceso CFS sin requisitos académicos	5 junio	-----
Periodo presentación recurso alzada listas definitivas admitidos pruebas de acceso CFS sin requisitos académicos	Un mes a partir de 5 junio	-----
Celebración pruebas acceso CFS sin requisitos académicos	10 junio	-----
Publicación actas calificaciones provisionales pruebas acceso CFS sin requisitos académicos	12 junio	-----
Periodo reclamación calificaciones provisionales pruebas acceso CFS sin requisitos académicos	15 – 17 junio	-----
Publicación actas calificaciones definitivas pruebas acceso CFS sin requisitos académicos	18 junio	-----
Periodo presentación recurso alzada calificaciones definitivas pruebas de acceso CFS sin requisitos académicos	Un mes a partir de 19 junio	-----
Solicitud pruebas acceso específicas CFS	4 mayo - 5 junio	1-10 septiembre
Publicación listas provisionales admitidos pruebas de acceso específicas CFS	8 junio	11 septiembre
Periodo reclamación listas provisionales admitidos pruebas de acceso específicas CFS	10-12 junio	14-17 septiembre
Publicación listas definitivas admitidos pruebas de acceso específicas CFS	15 junio	18 septiembre
Periodo presentación recurso alzada listas definitivas admitidos pruebas de acceso específicas CFS	Un mes a partir de 16 junio	Un mes a partir de 19 septiembre
Celebración pruebas acceso específicas CFS	22-24 junio	21-23 setiembre
Publicación actas calificaciones provisionales pruebas acceso específicas CFS	29 junio	28 septiembre
Periodo reclamación calificaciones provisionales pruebas acceso específicas CFS	30 junio -2 julio	29 septiembre- 1 octubre
Publicación actas calificaciones definitivas pruebas acceso específicas CFS	3 julio	2 octubre
Periodo presentación recurso alzada actas calificaciones definitivas pruebas acceso específicas CFS	Un mes a partir de 4 julio	Un mes a partir de 3 septiembre
Publicación listados admisión provisional según reserva de plazas CFS	3 julio	5 octubre
Periodo reclamación listados admisión provisional según reserva de plazas CFS	6 - 8 julio	5-8 octubre
Publicación listados admisión definitivo según reserva de plazas CFS	9 julio	9 octubre
Periodo presentación recurso alzada listados admisión definitivo según reserva de plazas CFS	Un mes a partir de 10 julio	Un mes a partir de 10 octubre
Plazo matrícula acceso directo	10 – 14 julio	7-8 octubre
Plazo de matrícula CFS (acceso mediante prueba específica)	10 – 14 julio	7-8 octubre
Periodo ampliación plazo de matrícula CFS	Hasta 24 julio	Hasta 13 noviembre



ANEXO II
Oferta de plazas ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño

Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia	
1º Curso	
CFS Artes Aplicadas de la Escultura	15
CFS Ilustración	30
CFS Fotografía Artística	15
CFS Joyería Artística	15
CFS Modelismo y Maquetismo	15

ANEXO III

**ACTA DE EVALUACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE
GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO SIN REQUISITOS ACADÉMICOS**

ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO DE MURCIA

Núm.	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN

Diligencias/Observaciones

Murcia a de de 2009

LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL



ANEXO IV

ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO DE MURCIA

Don

Secretario de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia,

C E R T I F I C O

Que D. / Dña.

ha superado, con la calificación de _____, la prueba que le permite la realización de los ejercicios correspondientes a la prueba específica de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño.

Murcia, a de de 2009

Vº Bº
EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ARTE Y
SUPERIOR DE DISEÑO

EL SECRETARIO DE LA ESCUELA DE ARTE Y
SUPERIOR DE DISEÑO

Fdo.....

Fdo.....



ANEXO V

**ACTA DE EVALUACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO ESPECÍFICA AL CICLO
FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO DE MURCIA

Familia Profesional: _____

Núm.	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN

Diligencias/Observaciones

Murcia a de de 2009

LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

ANEXO VI

Solicitud de prueba de acceso mayores de 19 años, sin requisitos académicos, o 18 en las condiciones que establece el Real Decreto 596/2007.



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Escuela de Arte y Superior de Diseño

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO PARA
ASPIRANTES QUE NO CUMPLAN LOS REQUISITOS ACADÉMICOS**

APELLIDOS
NOMBRE
DNI (pasaporte o tarj. Residencia)
FECHA NACIMIENTO
TELÉFONO
MÓVIL
EMAIL
DOMICILIO
LOCALIDAD
CÓD. POSTAL

SOLICITO: la exención de la parte general de la prueba por haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

Documentos que acompaño a la solicitud de inscripción (fotocopia compulsada)

- ☐ Fotocopia del DNI o equivalente.
- ☐ Certificación de haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

En _____, a _____ de _____ de 2009
El / la solicitante,

ANEXO VII

Solicitud de prueba de acceso específica para aspirantes con requisitos académicos

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Escuela de Arte y Superior de Diseño

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE
ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

CICLO FORMATIVO DE	☐ A. A. de la Escultura	☐ Joyería Artística
	☐ Ilustración y F. Artística	☐ M. y Maquetismo
APELLIDOS		
NOMBRE		
DNI (pasaporte o tarj. Residencia)		
FECHA NACIMIENTO		
TELÉFONO		
MÓVIL		
EMAIL		
DOMICILIO		
LOCALIDAD		
CÓD. POSTAL		

Documentos que acompaño a la solicitud de inscripción (fotocopia compulsada). Márquese lo que proceda:

- ☐ Fotocopia del DNI o documento equivalente
- ☐ Fotocopia del Título de Bachiller o equivalente
- ☐ Otros _____

En _____, a _____ de 2009
El / la solicitante,

ANEXO VIII

Solicitud de admisión acceso directo por titulación

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Escuela de Arte y Superior de Diseño

**SOLICITUD DE ADMISIÓN ACCESO DIRECTO POR TITULACIÓN
A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

APELLIDOS
NOMBRE
DNI (pasaporte o tarj. Residencia)
FECHA NACIMIENTO
TELÉFONO
MÓVIL
EMAIL
DOMICILIO
LOCALIDAD
CÓD. POSTAL

EXPONE : que, estando en posesión del título de -----
-----que permite el acceso directo a los ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño, según lo establecido en el Real Decreto 596/2007,

SOLICITA: ser admitido en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia en el ciclo formativo señalado a continuación:

- ☐ Arte Aplicadas de la Escultura
☐ Ilustración
☐ Fotografía Artística

- ☐ Joyería Artística
☐ Modelismo y Maquetismo

En _____, a _____ de _____ de 2009
El / la solicitante,

Documentación aportada

- ☐ Fotocopia compulsada del DNI o equivalente
☐ Fotocopia compulsada del Título

ANEXO IX

Solicitud admisión acceso directo por experiencia laboral
Solicitud exención prueba específica por experiencia laboral



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Escuela de Arte y Superior de Diseño

SOLICITUD DE ADMISIÓN ACCESO DIRECTO POR EXPERIENCIA LABORAL

**SOLICITUD DE EXENCIÓN PRUEBA ESPECÍFICA POR EXPERIENCIA LABORAL
A LOS CICLOS FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

APELLIDOS
NOMBRE
DNI (pasaporte o tarj. Residencia)
FECHA NACIMIENTO
TELÉFONO
MÓVIL
EMAIL
DOMICILIO
LOCALIDAD
CÓD. POSTAL

EXPONE : que, según el Real Decreto 596/2007, está en disposición de ser declarado exento de realizar la prueba específica de acceso al ciclo formativo de grado superior de Artes Plásticas y Diseño que reseño:

☐ Arte Aplicadas de la Escultura

☐ Joyería Artística

☐ Ilustración

☐ Modelismo y Maquetismo

☐ Fotografía Artística

SOLICITA: ser declarado exento de la realización de la prueba de acceso a dichas enseñanzas y admitido en el ciclo formativo reseñado.

En _____, a _____ de _____ de 2009

El / la solicitante,

Se adjunta la documentación acreditativa

☐ Certificación de la empresa donde se ha adquirido la experiencia laboral.

☐ Certificación de alta en el censo de obligados tributarios.